

NOMBRA PRÁCTICO AUTORIZADO DEL PUERTO DE ANTOFAGASTA, MEJILLONES Y TOCOPILLA Y SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, AL SR. DAVID CUROTTO CADEMARTORI.

VALPARAÍSO, 02 AGO 2016

VISTO: la solicitud del interesado; lo establecido en el D.S. (M.) N° 397 y 398, de fecha 08 de mayo de 1985 y teniendo presente las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 292 de 1953,

RESUELVO:

- 1.- NÓMBRASE Práctico Autorizado del puerto de Antofagasta, Mejillones y Tocopilla y sus respectivas jurisdicciones, a contar del 01 de agosto de 2016, al Sr. David CUROTTO Cademartori, para que en carácter de tal cumpla las faenas de practicaje que se le asignen.
- 2.- Para dar cumplimiento a lo anterior, deberá previamente estar habilitado por la Autoridad Marítima del puerto respectivo.
- 3.- El Práctico Autorizado Sr. CUROTTO dependerá de la Autoridad Marítima de Antofagasta en el cumplimiento de sus obligaciones y declara conocer y aceptar la reglamentación actualmente vigente, relacionada con su desempeño profesional.
- 4.- El nombramiento de Práctico Autorizado de Puerto, tendrá validez mientras cumpla con los requisitos que establece el reglamento vigente.
- 5.- ANÓTESE y comuníquese a quienes corresponda, para su conocimiento y cumplimiento.



OSVALDO SCHWARZENBERG ASHTON
VICEALMIRANTE
DIRECTOR GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- INTERESADO.
- 2.- G.M. ANTOFAGASTA.
- 3.- C.P. ANTOFAGASTA.
- 4.- C.P. TOCOPILLA.
- 5.- C.P. MEJILLONES
- 6.- DGTM. Y MM. (OFIC. TRANSPARENCIA).
- 7.- CARPETA PERSONAL.
- 8.- ARCHIVO.